

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-1613 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2015. OFICIO 131-3894 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. OFICIO 131-4069 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.				
3. Municipio y código:	Rionegro. Cód.: 5615	4. Vereda y Código:	Z. Urbana. Cód.: 050161501999		
5. Paraje o Sector:	Cuatro Esquinas	6. Nombre proyecto:	NA		
7. Actividad: Predio Urbano- Ruido/Emissiones	Queja: SCQ-131-0122-2015				
8. Nombre del Predio:	Lácteos El Ranchero	9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):	NA		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Sector cuatro esquinas Rionegro-Antioquia.					
11. Coordenadas planas	X: 857.125		Y: 1.172.411	Z: 2.129	
Proyección: Magna Colombia Bogotá					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	RIONEGRO PARTE MEDIA Cód.: 23080111006				
13. Nombre del presunto infractor:	LACTEOS EL RANCHERO. Gerente. JUAN COSME SANTA CARDONA				
14. C.C o NIT del presunto infractor:	900.36573-9	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Calle 41 No. 37-72. Cuatro Esquinas Rionegro. Teléfono: 565 07 60		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	ANÓNIMO				
17. C.C o NIT del interesado:	Sin más datos	18. Dirección y teléfono del interesado:	Sin más datos		
19. Expediente No:	056150321157	20. Relacionado con otros Expediente:	NA		
21. Fecha de la visita:	15 de Septiembre del 2015 (revisión de información)				
22. Personas que participan en la visita:					
	Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	
	Cristian Esteban Sánchez Martínez	1.040.260.709	546 16 16 Ext. 212	Técnico Cornare	
23. OBJETO: Realizar visita a la Empresa Lácteos El Ranchero a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por Cornare en el informe técnico 112-1613 del 24 de Agosto del 2015.					
24. ANTECEDENTES:					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En Queja SCQ-131-0122-2015 del 20 de Febrero del 2015, el interesado anónimo menciona que en la Empresa Lácteos El Ranchero, en el sector Cuatro Esquinas, muy frecuentemente, pero más en horas de la noche se siente en el barrio un olor muy fuerte, al parecer de la combustión de carbón de piedra, combustible con la cual alimenta la caldera de la mencionada empresa. ✓ En informe técnico 112-0496 del 17 de marzo del 2015, se concluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ En recorrido realizado por las instalaciones de la Empresa Lácteos El Ranchero en horario laboral no se logró identificar la fuente de donde al parecer provienen olores desagradables. ○ Se desconoce si la Empresa Lácteos El Ranchero tiene permiso del municipio de Rionegro, para el desarrollo de la actividad en el zona. ✓ En informe técnico 112-1613 del 24 de Agosto del 2015, se concluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En recorrido realizado por la Empresa Lácteos El Ranchero por las instalaciones como Los sistemas de lavado, los sistemas de refrigeración y la Caldera, no se logró identificar la zona donde presuntamente se está generando ruido que causa molestias a la comunidad vecina. ✓ Se desconoce si la actividad realizada por la Empresa Lácteos El Ranchero en el predio ubicado en el sector cuatro esquinas, es compatible con los usos del suelo definidos en el POT de Municipio de Rionegro. ✓ En Oficio No. 112-2263 del 24 de Agosto del 2015, se solicita a la Secretaria de planeación del Municipio de Rionegro información relacionada a la compatibilidad de la actividad realizada por la Empresa Lácteos El rancharo con los usos del suelo definidos en el POT Municipal. 					

25. OBSERVACIONES:						
En oficio allegado por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Rionegro a Cornare mediante radicado 131-3894 del 07 de Septiembre del 2015 , entre otras cosas se describe lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La actividad de producción y comercialización de Lácteos se considera como uso de suelo ESTABLECIDO por el POT Acuerdo 056 del 2011 ✓ El uso del suelo para el predio será PERMITIDO CONDICIONADO, limitado al cumplimiento de las normas urbanísticas, sanitarias, ambientales y de seguridad, en especial con evitar o mitigar la contaminación auditiva y de olores. 						
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.						
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	PARCIAL		
La Empresa Lácteos El Ranchero, deberá entregar a la Corporación los permisos expedidos por el Municipio de Rionegro, donde se autorice el desarrollo de la actividad en esta zona.	15 de Agosto del 2015	X			El concepto de la Secretaria de Planeación del Municipio de Rionegro el uso del suelo es permitido CONDICIONADO.	
26. CONCLUSIONES:						
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La actividad realizada por la Empresa Lácteos El Ranchero en el sector cuatro esquinas es compatible con los uso del suelo definidos en el POT Municipal, puesto que se considera una actividad ESTABLECIDA y se conceptúa como uso de suelo PERMITIDO CONDICIONADO, tal como lo define el Acuerdo 056 del 2011 (POT) y descrito por la Secretaria de Planeación del Municipio de Rionegro en oficio radicado 131-3994 del 07 de Septiembre del 2015 						
27. RECOMENDACIONES:						
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Remitir el asunto a la Oficina Jurídica de la Corporación para su conocimiento y competencia. ✓ Remitir el asunto al Grupo aire de la Corporación, para su conocimiento y competencia frente a la caldera utilizada para generación de vapor usado en las actividades productivas de la Empresa Lácteos El ranchero. 						
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: JURÍDICA						
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:				Día	Mes	Año
b. El señor (a):				debe presentarse en las Oficinas	Hora	Día
en CORNARE ubicadas en				a dar versión por la presunta		
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:						
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)				SI	NO	
				X		
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE:				ABOGADOCLIENTE		
30. FIRMAS:						
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)		
Nombre	Cristian E. Sánchez	Nombre		Nombre	Ruth Marina Ocampo Pineda.	
Firma:		Firma:		Firma:		
Fecha:	23/09/2015	Fecha:		Fecha:	23/09/2015	

31. ANEXOS